



## Ayuntamiento de Épila

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 27 DE MAYO DE 2022

En la Villa de Épila siendo las dieciocho horas y treinta y dos minutos del día veintisiete de mayo de dos mil veintidós, se reúne en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde D. Jesús Bazán Sanz, con asistencia de los Sres. concejales que se enumeran a continuación:

#### **Miembros asistentes:**

D. Jesús Bazán Sanz  
D. Adolfo Díez Va  
D<sup>a</sup> Sara Guerrero Fabre  
D<sup>a</sup> Sara Cortés Sanz  
D<sup>a</sup> María Sierra Maella  
D. David Ondiviela Remiro  
D<sup>a</sup> María Pilar Echeverría García  
D<sup>a</sup> Alba Bernaduas Villanua  
D. Carlos Celaya Nogueras  
D. Javier Longarón Lázaro  
D<sup>a</sup> Pilar López Monreal

La Corporación está asistida por la Secretaria D<sup>a</sup>. Gema M<sup>a</sup> Subías Gonzalo que da fe del acto.

Una vez verificada por la secretaria la válida constitución del Pleno, dado que concurre el quórum mínimo de asistencia de un tercio del número legal de miembros de la Corporación, seguidamente el Presidente abre la sesión.

A continuación, se procede a dar a conocer los asuntos incluidos en el orden del día:

#### **A) PARTE RESOLUTIVA**

##### **1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL 29 DE ABRIL DE 2022.**

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta del Pleno de la sesión anterior.

No habiendo intervenciones, resulta aprobada el acta de la sesión ordinaria de fecha 29 de abril de 2022.





## Ayuntamiento de Épila

### 2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROGRAMA DE LAS FIESTAS DE PRIMAVERA EN HONOR A LA VIRGEN DE RODANAS (EXPTE 836/2022).

Se da lectura al siguiente dictamen, aprobado por la Comisión Informativa de de Festejos y Juventud:

*"Vista la propuesta del programa para la Fiestas de Primavera 2022, la Comisión Informativa, dictamina favorablemente y propone al Plena la adopción del siguiente ACUERDO*

*PRIMERO. Aprobar el programa de las Fiestas de Primavera 2022.*

#### **FIESTAS EN HONOR A LA VIRGEN DE RODANAS** **3, 4, 5 y 6 de Junio de 2022**

##### VIERNES 3 de Junio.

*15:45h Quedada de Peñas en el Parking de las piscinas, seguidamente partiremos para realizar la famosa BAJADA DEL RÍO JALÓN. (Previa inscripción, Piraguas individual 10€, Piragua doble 15€).*

*16:00h CONCENTRACIÓN en el Puente del Río para esperar a los participantes más valientes. Contaremos con la presencia de Obbe Street para que la espera se nos haga más amena.*

*18:00h FIESTA DE LA CERVEZA en la Plaza de España y DISCOMÓVIL con Obbe Street, Organizada por la Comisión de Festejos donde seguidamente darán comienzo nuestras Fiestas de Primavera.*

*19:00h En el Aula Magna, la Asociación de Mujeres impondrá las bandas a sus Reinas de fiestas 2022. Seguidamente Vino Español para todos los asistentes. Organiza: Asociación de Mujeres.*

*20:00h Disfruta de buena música y buen ambiente en la FIESTA DE LA CERVEZA de BAR CAFÉ 63.*

*20:15h En la Sala Multiusos, CONCIERTO a cargo de la Asociación Banda de Música de Épila.*

*00:01 Vuelven las vacas a la calle, INAUGURACIÓN del NUEVO RECORRIDO de VACAS (Pza. Cardenal Bueno Monreal y Calle Justicia Mayor) con la primera VACA DE FUEGO a cargo de la cuadrilla de Emboladores Nuestra Señora de Rodanas.*

*01:00 En la Sala Multiusos, DISCOMÓVIL con los DJ'S: Dj Flako, David Diloy, Moncho Mejuto y Rajobos y Nev (La Fusión Perfecta).*

##### SÁBADO 4 de Junio.

*08.00 Primer encierro de VAQUILLAS en el nuevo recorrido, por la ganadería Hnos. Ozcoz. Contaremos con la presencia de la charanga el Descontrol.*

*11:30 PROCLAMACIÓN REINAS INFANTILES 2022, que tendrá lugar en el Salón de Plenos de la Casa de la Villa. Dicho acto estará presidido por las Autoridades Locales, quienes realizarán la IMPOSICIÓN de BANDAS a las Reinas Infantiles:*

**Daniela Cortés Roy**  
**Miriam Fleta Baldo**  
**Andrea Hernando Plo**  
**Noara Longarón Royo**  
**Henar Martínez Millán**  
**Inés Romeo Jaime**





## Ayuntamiento de Épila

**Martina Sobrevilla Martínez**  
**Amaia Trillo Pueyo**

12:30 ANUNCIO OFICIAL de FIESTAS, con volteo general de campanas, disparo de cohetes y salida de la comparsa de GIGANTES y CABEZUDOS. Contaremos con los portadores de gigantes de la Asociación Cultural Zarzana. Acompañados por la charanga el Descontrol, recorrerán las calles de nuestra localidad.

RECORRIDO: Plaza de España, Calle Ramón y Cajal, Plaza Julio, Escuelas, García Gómez, Avenida de Rodanas.

18:00 Encierro de VAQUILLAS por nuestro recorrido con la ganadería Hnos. Ozcoz, donde a su vez podremos disfrutar de la charanga el Descontrol.

18:30 En la Sala Multiusos, FROM TRANCE TO TECHNO, 25 años de El Chamizo. Para celebrar el 25 aniversario de la Peña El Chamizo Carlos Hollers y Jorge Casanova nos proponen un viaje desde los años 90 hasta nuestros días, a través de la música electrónica que marcó una generación. Organiza: Peña el Chamizo Colabora: Comisión de Fiestas.

23:00 VACA de FUEGO con la cuadrilla Ntra. Sra. de Rodanas de Épila, a su vez bailaremos con la charanga el Descontrol.

00:30 En la Sala Multiusos, gran noche con la ORQUESTA LA PASARELA RIOJA. ¡Ven y disfruta! Seguidamente, DISCOMOVIL OBBE ON TOUR. .

DOMINGO 5 de Junio.

08:00 Encierro de VAQUILLAS en el nuevo recorrido, por la ganadería Hnos. Ozcoz. También contaremos con la charanga el Descontrol.

11:30 SANTA MISA en Honor a Nuestra Señora de Rodanas, en la Iglesia Parroquial Santa María la Mayor, con asistencia de autoridades locales y Reinas de Fiestas. Participará la Coral "Virgen de Rodanas".

13:00 OFRENDA DE FLORES a la Virgen de Rodanas con la Escuela de Jota "Estilos D´Épila" y la Asociación Banda de Música de Épila, autoridades locales y Reinas de Fiestas. Y por supuesto, todas las personas que, con su traje regional, quieran participar en dicho acto.

RECORRIDO: Salida desde Sala Multiusos, Avenida de Rodanas, García Gómez, Santiago Ramón y Cajal, Plaza de Conde Aranda.

16:30 Salida de la COMPARSA de CABEZUDOS, acompañados por la charanga el Descontrol.

Recorrido: Plaza España, Horno Nuevo, Barrio Nuevo, Barrio Santo, Plaza España.

17:30 En la Plaza España DEGUSTACIÓN DE SANGRÍA ofrecida por la Asociación de Mujeres.

18:00 Encierro de VAQUILLAS en el nuevo recorrido, por la ganadería Hnos. Ozcoz. Bailaremos con la charanga el Descontrol.

20:00 Solemne TRASLADO PROCESIONAL de la Virgen desde la Parroquia Sta. Ma la Mayor a la Iglesia a la Iglesia de las Reverendas Madres Concepcionistas, depositando allí su imagen. Con la asistencia de las autoridades locales, Reinas de Fiestas y Asociación Banda de Música de Épila.

23:00 En la Sala Multiusos, REVISTA con TONY LAS VEGAS.

LUNES 6 de Junio.





## Ayuntamiento de Épila

12:00 MISA SOLEMNE en Honor a Nuestra Señora de Rodanas, con asistencia de autoridades locales, Reinas de Fiestas en la capilla del Santuario, con la participación de la Escuela de Jota Estilos D´Épila.

16:00 En la explanada del campo de fútbol del Santuario de Rodanas BECERRADA con la ganadería de Hermanos Ozcoz, tampoco faltara la música con OBBE STREET.

23:00 TRACA FIN de FIESTAS en la Plaza de España”.

El Sr. Alcalde indica que ya se vio en la comisión de fiestas.

Toma la palabra D. Carlos Celaya Nogueras, concejal del grupo Popular, indicando que van a votar a favor, pero tienen unas observaciones. En primer lugar señala que le gustaría que hubiese más actos para los niños exclusivamente, porque solo están los cabezudos. Por otro lado, indica que se ha publicado el programa antes de pasar por el Pleno.

El Sr. Alcalde indica que ya se había visto en la Comisión y se había dictaminado a favor por todos los grupos.

D<sup>a</sup> Sara Cortes Sanz, explica que se estaba esperando a hoy, pero el periódico de la Comarca se adelantó y por eso lo han publicado.

Sometido a votación el punto del orden del día es aprobado por unanimidad.

### **3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES (EXPTE 848/2022).**

Se da lectura al siguiente dictamen, aprobado por la Comisión Informativa De Economía, Régimen Interior y Personal:

*"Vista la propuesta de Alcaldía de modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para la inclusión de las subvenciones que quiere realizar el Ayuntamiento de Épila en el ejercicio 2022 y que están incluidas en el presupuesto municipal.*

*Visto Informe de Intervención 48/2022, de 12 de mayo de 2022, siendo el resultado del control permanente previo del expediente, cumplimiento*

*La Comisión Informativa de Economía, Régimen Interior y Personal, por tres votos a favor (PSOE) y dos abstenciones (Cs Épila y PP) dictamina favorablemente y propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:*

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** *Aprobar la modificación del Plan estratégico de subvenciones 2019-2023, para la inclusión de las subvenciones que quiere realizar el Ayuntamiento de Épila en el ejercicio 2022, en los términos en que figura en el expediente y con la redacción que a continuación se recoge:*





## Ayuntamiento de Épila

### **"PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ÉPILA PARA EL PERÍODO 2019/2023"**

#### **PREÁMBULO**

#### **CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES**

- **Naturaleza jurídica**
- **Competencia**
- **Objetivos generales**
- **Ámbito temporal**
- **Principios básicos en materia de subvenciones**

#### **CAPÍTULO II: LÍNEAS DE SUBVENCIÓN:**

- **Objetivos específicos**
- **Efectos**
- **Plazos de consecución**

#### **CAPÍTULO III: PROCEDIMIENTOS DE CONCESION**

#### **CAPÍTULO IV: SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PLAN DISPOSICIONES FINALES**

#### **PREAMBULO**

La justificación de la realización del Plan Estratégico de Subvenciones tiene su fundamento en lo dispuesto, con carácter general, en la exposición de motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de Subvenciones, en adelante LGS, y de forma específica en el mandato establecido en el artículo 8 de la citada norma, en los artículos 10 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 5 y siguientes de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

El objetivo del Plan es la racionalización de la concesión de las subvenciones sobre los principios de:

- 1) *Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.*
- 2) *Eficacia de los objetivos.*
- 3) *Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.*





## Ayuntamiento de Épila

*De esta forma la elaboración del Plan, en conjunción con la aprobación del presupuesto general anual, supone el cumplimiento del mandato legal de respeto escrupuloso a los principios de transparencia y equilibrio presupuestario.*

*Dicho Plan estratégico deberá confeccionarse con carácter previo a cualquier propuesta de otorgamiento de subvenciones y las líneas estratégicas de actuación que se planteen deberán estar recogidas en el Plan estratégico de subvenciones municipales.*

### **CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES**

#### **Artículo 1. Naturaleza jurídica**

*El Plan Estratégico de subvenciones tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.*

#### **Artículo 2. Competencia**

*Atendiendo al carácter plurianual del Plan Estratégico de Subvenciones, deberá ser aprobado por el Pleno Municipal.*

#### **Artículo 3. Objetivos generales**

*Se entiende por subvención, a efectos de este Plan, toda disposición dineraria realizada por el Ayuntamiento o sus sociedades, a favor de personas públicas o privadas o entes sin personalidad jurídica (personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, comunidad de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, pueda llevar a cabo los proyectos o actividades o comportamiento que se encuentren en la situación que motiva la subvención), y que cumplan con los siguientes requisitos:*

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.*
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.*
- c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.*





## Ayuntamiento de Épila

*Con carácter general, se pretende garantizar una continuidad de las acciones subvencionadas, durante los ejercicios anteriores.*

*En cuanto a los objetivos prioritarios se encuentran, el fomento de todo tipo de actividades de utilidad pública o interés social, o de promoción de una finalidad pública, siempre sin ánimo de lucro, colaborando en el desarrollo y fomento de actividades de escaso rendimiento económico, además de potenciar la creación de redes asociativas y de participación de los ciudadanos en la actuación municipal.*

*Entre los objetivos principales que se quieren desarrollar se encuentran las actividades sociales, culturales, educativas, deportivas y de participación ciudadana. Dichos objetivos deben concretarse en:*

- La promoción de estrategias de sensibilización respecto a los intereses y diferentes grupos de población.*
- Promover la integración social y no discriminación.*
- Promover los principios de igualdad y de solidaridad.*
- Promoción de valores en el ejercicio de ocio y tiempo libre.*
- Promoción de manifestaciones culturales, en todos los ámbitos.*
- Promoción de la actividad deportiva, sobre la consideración de su valor integrador y de desarrollo de valores sociales y humanos.*

### **Artículo 4. Ámbito temporal**

*La vigencia del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Épila será de 4 años contados desde el día de su aprobación por el Pleno municipal.*

### **Artículo 5. Ámbito Subjetivo**

*El presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Épila, incluye las subvenciones concedidas directamente por el Ayuntamiento de Épila en sus diversas concejalías.*

### **Artículo 6. Principios básicos en materia de subvenciones**

*La acción de fomento, que se ha de materializar en la concesión de la subvención y que deberá ser otorgada por el órgano competente, se realizará de conformidad con lo establecido en la LGS, su Reglamento de desarrollo, la normativa autonómica y sobre los siguientes principios básicos:*





## Ayuntamiento de Épila

**1) Principio de publicidad.** Dicho principio se materializa tanto en la necesidad de publicar la convocatoria como en la publicidad de su concesión en los términos legal y reglamentariamente previstos.

**2) Principio de concurrencia.** Dicho principio se materializa en la determinación de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios, no restringiendo el acceso a quienes se encuentren en igual de condiciones, al objeto de la plena satisfacción del interés general.

**3) Principio de objetividad.** Dicho principio se materializa en las bases reguladoras y a lo largo del proceso de concesión.

**4) Principios de Transparencia e Igualdad y no discriminación.** Dicho principio se materializa con la observancia de los principios de concurrencia, objetividad y publicidad, sin perjuicio de la aplicación de los supuestos legales de concesión directa.

**5) Principio de eficacia y eficiencia.** Dichos principios se materializan con la comprobación de los objetivos, que con carácter general se plasman en este Plan, y se materializan en las distintas acciones presentadas por los departamentos.

### **CAPITULO II: LINEAS DE SUBVENCIÓN.**

**Artículo 7.** Las **líneas estratégicas** de actuación recogidas en el presente Plan Estratégico, en el que se integran las líneas de subvenciones del Ayuntamiento, son las siguientes:

#### **Línea Estratégica 1: ACCIÓN SOCIAL**

Objetivo estratégico: promover la iniciativa social sin ánimo de lucro y potenciar la participación del tercer sector de la ciudad para conseguir una mayor eficacia y eficiencia en el desarrollo de las competencias municipales en este tema. La atención a grupos con necesidades especiales, en situación de discapacidad, dependencia, marginación, adicciones, etc.

##### Líneas de actuación

##### 1.- Áreas y sectores

La prestación de servicios sociales dirigidos en general, a la promoción y reinserción sociales, y en especial, a la promoción de la mujer; la protección de la infancia, protección de consumidores y usuarios, de la juventud, de la vejez y de quienes sufran minusvalías (Art. 42.2 k) Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón).

##### 2.- Objetivos y efectos







## Ayuntamiento de Épila

- *Potenciar la participación y la acción de las asociaciones y entidades que actúan en este ámbito para incrementar la eficacia en el ejercicio de las competencias municipales, especialmente con colectivos más vulnerables (discapacidad, adicciones...)*
- *Fomentar el asociacionismo vecinal.*
- *Apoyo directo a colectivos con dificultades económicas que afecten a sus necesidades básicas (vivienda, alimentación...) y a las obligaciones vinculadas con los servicios municipales.*
- *Fomento de acciones dirigidas a mejorar las condiciones de vida de determinados colectivos, al objeto de facilitar su total integración*
- *Ayudas sociales para garantizar ingresos suficientes a las familias, para asegurar la cobertura de sus necesidades básicas, ya sean estas de urgencia o de inserción.*

*3.- Plazo para su consecución.*

*Convocatoria anual.*

*4.- Coste previsible*

*Con carácter general no se prevén aportaciones de otras Administraciones, sin perjuicio de las subvenciones, ayudas o financiación externa que se pueda recibir.*

*5.- Plan de Acción*

*Se pueden distinguir una acción:*

*La destinada para financiar actuaciones enfocadas al bienestar social.*

*Así las acciones principales serían:*

<b>Acción</b>	<b>Aplicación</b>	<b>Descripción</b>	<b>2020</b>
1	2310.48000	Subvención Ertes y Parados por estado alarma Covid-19	100.000,00
2	2310.48001	Subvención Ayudas sociales por estado alarma Covid-19	5.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>105.000,00</b>

*6.- Régimen de seguimiento y evaluación.*

*Se plantean como indicadores:*

- *Número de personas que se han beneficiado de la actuación.*





## Ayuntamiento de Épila

- *Parámetros de mejora de la calidad de vida vinculados al objeto del proyecto (alfabetización, acceso a servicios básicos...)*
- *Número de actividades realizadas por los beneficiarios de las mismas.*

### 7.- Procedimiento de concesión

<b>Descripción</b>	<b>Régimen de concesión</b>
<i>Subvención Ertas y Parados por estado alarma Covid-19</i>	<i>concurrentia</i>
<i>Subvención Ayudas sociales por estado alarma Covid-19</i>	<i>directa</i>

### **Línea Estratégica 2: PROMOCION EMPRESARIAL**

*Objetivo estratégico: Ayudas a aquellas empresas del municipio que se hayan visto afectadas económicamente por el brote de COVID-19 como pandemia Internacional, y el consecuente Estado de alarma aprobado por el Gobierno mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo*

#### Líneas de actuación

##### 1.- Áreas y sectores

*La prestación ayudas a empresas dentro del término municipal de Epila, que debido a la declaración del estado de alarma hayan visto reducidos considerablemente sus ingresos o ayudar a aquellas empresas que han tenido que cerrar durante el periodo de alarma.*

##### 2.- Objetivos y efectos

- *El objetivo de estas ayudas es apoyar a las pequeñas empresas de Epila que han sufrido consecuencias económicas negativas durante el estado de alarma y así ayudar que continúen con su proyecto empresarial.*
- *Apoyar económicamente a las pequeñas empresas de Epila*

##### 3.- Plazo para su consecución.

*Convocatoria anual.*

##### 4.- Coste previsible

*Con carácter general no se prevén aportaciones de otras Administraciones, sin perjuicio de las subvenciones, ayudas o financiación externa que se pueda recibir.*

##### 5.- Plan de Acción

*Se pueden distinguir una acción:*





## Ayuntamiento de Épila

La destinada para financiar la promoción empresarial.

<b>Acción</b>	<b>Aplicación</b>	<b>Descripción</b>	<b>2020</b>
1	2310.47900	Subvención empresas por estado alarma Covid-19	100.000,00
2	4330.47901	Subvención pequeño comercio y pequeñas empresas por estado alarma Covid-19	100.000,00
3	4330.47902	Subvención Hostelería por estado alarma Covid-19	50.000,00

<b>Acción</b>	<b>Aplicación</b>	<b>Descripción</b>	<b>2021</b>
1	4300.48000	Subvención ayudas para apertura de negocios	3.000,00

<b>Acción</b>	<b>Aplicación</b>	<b>Descripción</b>	<b>2022</b>
1	4300.48000	Subvención ayudas para apertura de negocios	3.000,00

### 6.- Régimen de seguimiento y evaluación

Se plantean como indicadores:

- Número de empresas que se han beneficiado de la actuación.
- Parámetros de mejora económicos vinculados al objeto del proyecto

### 7.- Procedimiento de concesión

<b>Descripción</b>	<b>Régimen de concesión</b>
Subvención empresas por estado alarma Covid-19	concurrentia
Subvención pequeño comercio y pequeñas empresas por estado alarma Covid-19	concurrentia
Subvención Hostelería por estado alarma Covid-19	concurrentia
Subvención ayudas para apertura de negocios	concurrentia

### **Línea Estratégica 3: PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE**

Objetivo estratégico: Ayuda al Club de Futbol Epila a desarrollar sus actividades deportivas para fomentar la práctica del deporte en el término municipal, así como apoyar al club de futbol Epila en la participación de actividades competitivas

#### Líneas de actuación

##### 1.- Áreas y sectores





## Ayuntamiento de Épila

*Actividades e instalaciones deportivas, la ocupación del tiempo libre (Art. 42.2n) Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón).*

### 2.- Objetivos y efectos

- *Fomentar la práctica del deporte, como elemento de desarrollo social y personal,*
- *Apoyo a clubs y asociaciones deportivas, así como su participación en actividades competitivas y/o federadas*

### 3.- Plazo para su consecución.

*Convocatoria anual.*

### 4.- Coste previsible

*Con carácter general no se prevén aportaciones de otras Administraciones, sin perjuicio de las subvenciones, ayudas o financiación externa que se pueda recibir.*

### 5.- Plan de Acción

*Se pueden distinguir una acción:*

*La destinada para financiar actividades deportivas concretas: la promoción del Fútbol.*

<b>Acción</b>	<b>Aplicación</b>	<b>Descripción</b>	<b>2021</b>
1	3410.48000	Subvención Club de Fútbol Epila	36.000,00
<b>Acción</b>	<b>Aplicación</b>	<b>Descripción</b>	<b>2022</b>
1	3410.48000	Subvención Club de Fútbol Epila	36.000,00

### Régimen de seguimiento y evaluación

*Se plantean como indicadores:*

- *Número de actividades desarrolladas por los beneficiarios.*
- *Número de equipos del Club de Fútbol que pueden ser objeto de subvención*
- *Número de miembros de los equipos que perciben subvención*

### 7.- Procedimiento de concesión

<b>Descripción</b>	<b>Régimen de concesión</b>
Subvención Club de Fútbol Epila	CONCESIÓN DIRECTA





## Ayuntamiento de Épila

### **Línea Estratégica 4: Actividades de fomento de la cultura, educación, juventud y festejos**

Objetivo estratégico: Apoyo en el termino municipal a las actividades que promuevan y fomenten la cultura, la educación y los festejos

#### Líneas de actuación

##### 1.- Áreas y sectores

Participar en la programación de la enseñanza y la promoción de actividades educativas (Art. 42.2 Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón).

Las actividades e instalaciones culturales, archivos bibliotecas, museos, centros de bellas artes, la ocupación del tiempo libre (Art. 42.2 n) Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón).

Desarrollo de asociaciones que realicen actividades de interés general (Art. 4.1 Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación).

##### 2.- Objetivos y efectos

- Apoyar, difundir y promocionar la cultura en todas sus manifestaciones, géneros, formatos y disciplinas.
- Promover la iniciativa ciudadana en actividades culturales y de ocio.
- Fomentar la participación de los jóvenes y de sus entidades asociativas en la dinámica sociocultural del municipio.

##### 3.- Plazo para su consecución.

Convocatoria anual.

##### 4.- Coste previsible

Con carácter general no se prevén aportaciones de otras Administraciones, sin perjuicio de las subvenciones, ayudas o financiación externa que se pueda recibir.

##### 5.- Plan de Acción

Se pueden distinguir una acción:

Las destinadas al fomento de actividades culturales

<b>Acción</b>	<b>Aplicación</b>	<b>Descripción</b>	<b>2021</b>
---------------	-------------------	--------------------	-------------





## Ayuntamiento de Épila

1	3200.48000	Subvención Becas para el Estudio	3.000,00
<b>Acción</b>	<b>Aplicación</b>	<b>Descripción</b>	<b>2022</b>
1	3200.48000	Subvención Becas para el Estudio	3.000,00

### 6.- Régimen de seguimiento y evaluación

Se plantean como indicadores:

- Número de personas que se han beneficiado de la actuación
- Número de actividades realizadas durante el periodo y su evolución respecto de los anteriores.
- Número de asistentes a las actividades realizadas.

### 7.- Procedimiento de concesión

<b>Descripción</b>	<b>Régimen de concesión</b>
Subvención Becas para el Estudio	concurencia

### **Línea Estratégica 5: URBANISMO Y VIVIENDA**

**Objetivo estratégico:** - Apoyar a los ciudadanos de Epila al acceso a la adquisición de primera vivienda así como fomentar la rehabilitación de viviendas y edificios en el término municipal cuyos propietarios o comunidades de propietarios acometan directamente obras de rehabilitación que mejoren la eficiencia energética y accesibilidad, o propietarios en situación de vulnerabilidad que deban realizar obras de rehabilitación para resolver situaciones graves de conservación, pobreza energética y/o accesibilidad

#### Líneas de actuación

##### 1.- Áreas y sectores

Urbanismo y Vivienda

##### 2.- Objetivos y efectos

- El objetivo estratégico de la acción de fomento desarrollada por el Área de Urbanismo y vivienda se centra en incentivar la regeneración y renovación urbana de inmuebles de titularidad privada para conseguir el mantenimiento de un modelo urbano compacto y evitar la degradación y abandono de los tradicionales espacios urbanos de convivencia e intercambio social y mejorar la eficiencia energética
- También se busca como objetivo el facilitar y ayudar en el acceso a la adquisición de primera vivienda





## Ayuntamiento de Épila

3.- Plazo para su consecución.

Convocatoria anual.

4.- Coste previsible

Con carácter general no se prevén aportaciones de otras Administraciones, sin perjuicio de las subvenciones, ayudas o financiación externa que se pueda recibir.

5.- Plan de Acción

Se pueden distinguir una acción:

Las destinadas a la ayuda para la adquisición de primera vivienda

<b>Acción</b>	<b>Aplicación</b>	<b>Descripción</b>	<b>2021</b>
1	1500.48000	Solicitud ayudas para adquisición 1ª vivienda	4.000,00
<b>Acción</b>	<b>Aplicación</b>	<b>Descripción</b>	<b>2022</b>
1	1500.48000	Solicitud ayudas para adquisición 1ª vivienda	4.000,00

6.- Régimen de seguimiento y evaluación

Se plantean como indicadores:

- Número de personas que se han beneficiado de la actuación

7.- Procedimiento de concesión

<b>Descripción</b>	<b>Régimen de concesión</b>
Solicitud ayudas para adquisición 1ª vivienda	concurrentia

### **CAPITULO III: PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN**

#### **Artículo 8. Procedimientos de concesión de subvenciones**

El Ayuntamiento concederá subvenciones, en los términos de la normativa vigente en materia de subvenciones, mediante convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva, o excepcionalmente, a través de concesión directa, a favor de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, comunidad de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, pueda llevar a cabo los proyectos o actividades o comportamiento que se encuentren en la situación que motiva la subvención.





## Ayuntamiento de Épila

*Para que una actividad pueda ser objeto de subvención o ayuda con cargo a los Presupuestos Generales del Ayuntamiento, deberá perseguir alguno de los siguientes fines, además de cumplir lo dispuesto en el artículo 3:*

*- Complementar, colaborar, servir, propiciar o suplir fines de competencia municipal.*

*- Fomentar una actividad de interés social.*

*- Fomentar asociaciones cuyo objeto sea la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.*

*A los efectos de su concesión se establecen los siguientes **tipos de procedimientos en la concesión de subvenciones:***

### **1. Procedimiento ordinario de concurrencia competitiva**

*La concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas dentro de un plazo limitado, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios. En este supuesto, la propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través del órgano instructor.*

*Este procedimiento requerirá la aprobación de unas bases por el órgano de la Corporación que sea competente para autorizar el gasto, dichas bases serán objeto de una convocatoria mediante el procedimiento de publicidad que las Leyes o normativa vigente establezca.*

*Recibidas las solicitudes de los futuros beneficiarios, éstas serán objeto de los informes y dictámenes oportunos y se procederá a su concesión por Resolución del órgano con competencia para disponer el gasto, notificándose a todos los interesados su Resolución.*

#### Contenido mínimo de las bases

*Las bases mediante las cuales se concedan subvenciones deberán recoger al menos los siguientes datos:*

**a) Definición del objeto de la subvención.**

**b) Requisitos que deben reunir los beneficiarios para la obtención de la subvención.**







## Ayuntamiento de Épila

---

- c) Forma y plazo en los que deben presentarse las solicitudes.*
- d) Condiciones de solvencia y eficacia que deben reunir las entidades colaboradoras.*
- e) Procedimiento de concesión de la subvención y, en su caso, la posibilidad de aplicar el supuesto previsto en el artículo 14.3.c).*
- f) Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención.*
- g) Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación, así como la exigencia, en su caso, de determinar un porcentaje de financiación propia y forma de acreditarla.*
- h) Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención.*
- i) Determinación de los componentes de la comisión de valoración.*
- j) Plazo en el que será notificada la resolución.*
- k) Determinación, en su caso, de los libros y registros contables específicos para garantizar la adecuada justificación de la subvención.*
- l) Forma y plazo de justificación a presentar por el beneficiario o la entidad colaboradora, en su caso, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos, con expresión de la documentación concreta a aportar para tal fin.*
- m) Determinación de la cuantía máxima para aceptar pagos en efectivo.*
- n) Medidas de garantía que, en su caso, se considere preciso constituir a favor del órgano concedente, medios de constitución y procedimiento de cancelación.*
- ñ) Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deben aportar los beneficiarios.*
- o) Circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, pueden dar lugar a la modificación de la resolución.*





## Ayuntamiento de Épila

**p)** *Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.*

**q)** *Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones. Estos criterios resultarán de aplicación para determinar la cantidad que finalmente haya de percibir el beneficiario o, en su caso, el importe a reintegrar, y deben responder al principio de proporcionalidad.*

**r)** *Publicidad que debe dar el beneficiario a la concesión de la subvención.*

**s)** *Periodo durante el cual el beneficiario, en el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, debe destinar dichos bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención, que no puede ser inferior a cinco años en el caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a dos años para el resto de bienes.*

### **2. Procedimiento excepcional de concesión directa de subvenciones:**

**Nominativas:** *Son aquellas cuyos beneficiarios y cuantías están especificados en el Presupuesto General de la Corporación.*

*Será necesario un acto de concreción de sus elementos relevantes, como es la figura del convenio en los casos en los que el Ayuntamiento no forme parte del Patronato de la entidad beneficiaria y aun formando parte de dicho patronato siempre que sea posible se formalizará un Convenio, u otro tipo de resolución en los términos de la normativa de subvenciones.*

*En todo caso, la subvención deberá ser solicitada por el tercero acompañando la solicitud de una memoria de actividades y Presupuesto de ingresos y gastos siempre que sea posible.*

*La normativa que rige el procedimiento de concesión directa de subvenciones viene determinada por los artículos 26 y siguientes de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 65 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.*

*En toda subvención nominativa deberá quedar acreditado lo siguiente:*

*Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.*





## Ayuntamiento de Épila

---

*Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios.*

*Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.*

*Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.*

*Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.*

***Subvenciones cuya concesión directa venga establecida por una norma con rango legal:*** se atenderá al procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

***Subvenciones justificadas por razón de interés público, social, económico o humanitario:***

*En el expediente se incluirán los siguientes documentos elaborados por el órgano competente para la gestión de las subvenciones:*

*a) Una memoria justificativa con el siguiente contenido mínimo:*

- Antecedentes.*
- Objetivos.*
- Compromisos que se adquieren.*
- Razones que motivan la concesión de la subvención.*
- Justificación detallada de las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario.*

*b) Una memoria económica en la que se detallen los efectos económicos y su forma de financiación, indicando el coste total de la actividad a subvencionar, el importe de la subvención y aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, así como, en su caso, el carácter plurianual y distribución temporal del mismo.*





## Ayuntamiento de Épila

*Las actuaciones que hubieran concurrido o podido concurrir en procedimientos sujetos a una convocatoria de subvenciones no podrán ser objeto de subvención al amparo de este sistema de concesión directa.*

*Las subvenciones nominativas para cada ejercicio presupuestario, serán aquellas detalladas expresamente en el Presupuesto del ejercicio en curso sin que en ningún caso puedan prorrogarse al ejercicio siguiente.*

### **Artículo 9. Condiciones generales para la concesión de subvenciones.**

*1) No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine en la convocatoria.*

*2) El perceptor de cualquier subvención deberá acreditar, previo a su concesión, que no es deudor de la Hacienda Municipal ni tener pendiente de reintegro de subvenciones pagadas con anterioridad e incorrectamente justificadas, extremo que se justificará con la pertinente certificación municipal, que podrá recabarse de oficio.*

*3) El importe de las subvenciones o ayudas en ningún caso podrá ser de cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, e ingresos directos de la actividad, supere el coste de la actividad a desarrollar. Si se da el caso, el importe inicialmente concedido podrá verse minorado en el importe del superávit reflejado.*

*4) La subvención podrá ser revocada o reducida en cualquier momento, sin que el particular pueda alegarla como precedente ni exigir su aumento, revisión o cambio de aplicación, al no crear derecho subjetivo alguno.*

*5) El Excmo. Ayuntamiento podrá inspeccionar y recabar en cualquier momento la información o documentación correspondiente, tendente a asegurarse de que se está cumpliendo el fin al cual se destina la subvención.*

*6) En todo caso, se respetará escrupulosamente lo establecido por la normativa estatal y autonómica de subvenciones.*

### **Artículo 10. Justificación de subvenciones.**

*Los adjudicatarios de subvenciones deberán justificar documentalmente su destino en los plazos previstos en la convocatoria o resolución de concesión, mediante documentos originales o fotocopias compulsadas. Los documentos deberán reunir los requisitos que según su naturaleza sean legalmente exigibles. En consecuencia, en el plazo que se marque, deberá quedar acreditado que la actividad objeto de subvención ha sido efectivamente realizada y que el importe de la subvención se aplicó a la concreta finalidad para la que fue concedida. De no rendirse*





## Ayuntamiento de Épila

*justificación de la inversión en la forma y plazo fijado, se reclamará la devolución de la cantidad entregada en concepto de subvención o ayuda municipal. De no producirse el reintegro de forma voluntaria, se exigirá el mismo por el procedimiento administrativo correspondiente.*

*En el caso de subvenciones cuyo pago está condicionado a la justificación, la falta de la misma conllevará la automática revocación de la concesión, previos los trámites legales previstos.*

*Los documentos aportados, se remitirán a la Intervención Municipal, a los efectos de prestar conformidad o reparos a los justificantes aportados. La Intervención Municipal requerirá, de entenderlo necesario para complementar la justificación, del Servicio correspondiente informe sobre el desarrollo real y efectivo de las actividades subvencionadas.*

*Con carácter general, para justificar la aplicación de los fondos otorgados, será necesario la remisión a la Intervención Municipal del modelo de justificación en que se haga constar la aplicación de los fondos otorgados a la finalidad para la que fueron concedidos.*

*A dicho modelo, se acompañará justificación detallada a través de los correspondientes documentos que acrediten el destino dado a los fondos municipales de los que resultó ser beneficiario.*

*Los gastos subvencionarles deberán responder a la naturaleza de la actividad subvencionada, y haber sido pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, salvo disposición expresa en contrario de las bases reguladoras.*

*En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.*

### **Artículo 11. Reconocimiento de la obligación y pago.**

*En las subvenciones sometidas a bases reguladoras, así como las postpagables, una vez examinada la justificación, se procederá al reconocimiento de la obligación y ordenación del pago mediante Decreto o acuerdo del órgano competente.*

### **Artículo 12. Supuestos particulares.**

*Se consideran, únicamente, **subvenciones nominativas del Ayuntamiento de Épila para los años de vigencia el Plan**, las que figuren en los sucesivos Presupuestos, así como las que se deriven de modificaciones de créditos por suplementos o créditos extraordinarios.*





## Ayuntamiento de Épila

*Todos los beneficiarios de las subvenciones nominativas, deberán acreditar previo a la percepción del primer pago, estar al corriente de obligaciones tributarias y de seguridad social y que no es deudor de la Hacienda Municipal (esto último se comprobará de oficio).*

### **CAPÍTULO IV: EFECTOS, PLAZOS PARA SU CONSECUCCIÓN, COSTES PREVISIBLES Y FINANCIACIÓN.**

#### **Artículo 13. Efectos.**

*El plan estratégico pretende desarrollar o canalizar una serie de actividades que permitan dar a los diferentes sectores sociales del municipio la posibilidad de desarrollar proyectos que les conduzcan a la satisfacción de necesidades de todo tipo, tanto sociales, profesionales, como de ocio. Asimismo, se deberán tener en cuenta acciones tendentes al fomento de cualquier actividad de interés general, para lo cual se podrán canalizar fondos que cada año se asignen en el Presupuesto Municipal con destino a estas subvenciones.*

#### **Artículo 14. Plazos.**

*Con carácter general, para todo tipo de subvenciones que se concedan por esta Ayuntamiento el plazo de desarrollo de estas actuaciones será siempre anual, sin perjuicio de aquellas actividades que se consoliden en el tiempo, o que la actuación necesite un plazo mayor al ejercicio anual, en cuyo caso, deberán seguir cumplimentando anualmente los requisitos que establece la legislación vigente.*

#### **Artículo 15. Costes previsibles.**

*El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión, en caso de concurrencia. En definitiva, quedará supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto previstos en la legislación vigente, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.*

*No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine. Asimismo, y en todo caso, los créditos presupuestarios tienen carácter limitativo y vinculante por lo que no se podrán adquirir compromisos de gastos superiores a su importe.*

#### **Artículo 16. Recursos.**

*Las fuentes de financiación, y sin perjuicio de que las mismas puedan ampliarse en función de las subvenciones provenientes de otras administraciones, organismos o particulares, serán las procedentes de los propios Presupuestos Municipales.*





## Ayuntamiento de Épila

### **CAPÍTULO V.:**

#### **SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PLAN Artículo Artículo 17. Control de seguimiento.**

*Por la Alcaldía Presidencia se efectuará el control del cumplimiento del presente Plan durante su período de vigencia. Finalizada la vigencia del Plan, y antes de la elaboración del siguiente, se deberá presentar por las áreas concedentes una Memoria en la que se contemple, al menos, el grado de cumplimiento del Plan, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y conclusiones, con propuesta de sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.*

#### **Artículo 18. Control económico -financiero.**

*El cumplimiento del Plan Estratégico se llevará a cabo por la Intervención Municipal en los términos de la normativa aplicable.*

### **DISPOSICIONES FINALES**

**Primera.** - *En aras a dar cumplimiento al principio de **transparencia** todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, en cada una de sus líneas estratégicas, programas de ayuda y convocatorias serán publicadas anualmente en la WEB municipal, así como en la Base Nacional de Subvenciones, y en el Portal de subvenciones del Gobierno de Aragón, en su caso, indicando la entidad receptora, cuantía de la misma, proyecto o acción a la que va destinada.*

**Segunda.** - *Para la elaboración del Plan, si bien los objetivos y las acciones básicamente se mantienen respecto a ejercicios anteriores, se toma como referencia las líneas establecidas en los presupuestos para 2019, las cuales mantienen líneas de subvención estables de las que se pretende su permanencia y por eso se incluyen en el presente plan, cuya vigencia se extiende hasta 2023. Dado el carácter de previsión del plan, pueden producirse cambios, que en cualquier caso deberán ajustarse a la ley, y, fundamentalmente, a los presupuestos de cada ejercicio.*

**Tercera.** - *Dar traslado del mismo a los diferentes Departamentos administrativos del Ayuntamiento de Épila, competentes para la tramitación de las líneas de subvenciones establecidas en el mismo”.*

El Sr. Alcalde indica que ya se vio en la Comisión. Se incluyen cuatro subvenciones, la del fútbol, que son 36.000 euros, las becas, apertura de negocio con 3.000 euros y ayuda a la compra de primera vivienda con 4.000 euros. Ya están en el presupuesto y para poder otorgarlas tiene que estar en el Plan estratégico.





## Ayuntamiento de Épila

D. Javier Longarón Lázaro, portavoz del grupo municipal Cs Épila, pregunta por los 36.000 euros del fútbol que aprobaron hace tiempo y por las facturas que dijeron que iban a presentar.

El Sr. Alcalde responde que esos eran del año pasado. Y que aportaron las facturas y se justificó todo, sino no se hubieran pagado. Se les ha pagado porque han presentado las facturas y están aprobadas por Intervención. Se puede sacar el expediente y verlo sin ningún problema.

D<sup>a</sup> María Pilar Echeverría García, portavoz del grupo municipal PP, indica que están de acuerdo en que tiene que haber un Plan Estratégico de Subvenciones, que tiene que estar regulado, pero como no han participado, ni ha habido tiempo para negociar cantidades o hablar de otros conceptos que pudieran entrar como la banda o la jota, que están contemplados dentro del Plan estratégico, pero no se les asigna cantidad, se van a abstener.

Sometido a votación el punto del orden del día es aprobado por seis votos a favor (PSOE) y cinco abstenciones (PP y Cs).

### **4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 8/2022 (EXPTE. 833/2022).**

Se da lectura al siguiente dictamen, aprobado por la Comisión Informativa De Economía, Régimen Interior y Personal:

*"Vista la propuesta formulada por el Alcalde, referida a la necesidad de imputar al ejercicio corriente obligaciones procedentes de obras, servicios y suministro de bienes llevados a cabo en ejercicios anteriores y no imputadas en su momento.*

*Visto que se acompaña a esta propuesta relación detallada de facturas debidamente conformadas por los responsables de los distintos servicios.*

*Visto que las Bases de Ejecución del Presupuesto, la base 4<sup>a</sup>, establece que se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones que procedan de gastos realizados en ejercicios anteriores prescindiendo totalmente del procedimiento legalmente establecido, previo reconocimiento extrajudicial por el Pleno de la corporación, o en aplicación de sentencia judicial firme.*

*Visto el informe de Intervención 47/2022 de fecha 10 de mayo de 2022 sobre el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 8/2022 referente a facturas de ejercicios anteriores (expediente 833/2022).*

*Considerando que, no obstante, lo establecido en el artículo 173.5 TRLHL, ha de hacerse frente a los gastos realizados pues el impago, so pretexto de falta de consignación presupuestaria, produciría un enriquecimiento injusto o sin causa para*







## Ayuntamiento de Épila

la administración y que impone la compensación del beneficio económico recibido.

Por todo ello, D. Jesús Bazán Sanz, Alcalde del Ayuntamiento de Epila, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar el reconocimiento de los créditos 8-2022 (expediente 833/2022) correspondiente a facturas de ejercicios anteriores por importe de 393,45 euros.

**SEGUNDO.** Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2022, el correspondiente crédito con cargo a las partidas correspondientes”.

El Sr. Alcalde indica que son cuatro facturas que estaban registradas, pero no contabilizadas, entre las cuatro facturas son 393,45 euros. Añade que no es que las hayan presentado tarde, sino que ha sido un error del Ayuntamiento, en el registro y no se habían pagado. Han reclamado las facturas, se hicieron las comprobaciones y se dieron cuenta de que estaban en un sitio, pero no en otro, hay que pagarlas y procurar no equivocarse.

D. Javier Longarón Lázaro, indica que hay que intentar no equivocarse, pero hay que pagarlas por lo que se van a abstener.

D<sup>a</sup> María Pilar Echeverría García, indica que ellos van a votar en contra. La empresa que facturó lo hizo correctamente, en tiempo, forma, registro y en el ejercicio. Pero hay un abuso de reconocimientos extrajudiciales, este es debido a un error administrativo.

Sometido a votación el punto del orden del día es aprobado por seis votos a favor (PSOE), tres votos en contra (PP) y dos abstenciones (Cs).

### **5.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 5 REGULADORA DEL IMPUESTO DE INSTALACIONES, CONSTRUCCIONES Y OBRAS. (EXPTE 105/2022).**

Se da lectura al siguiente dictamen, aprobado por la Comisión Informativa De Economía, Régimen Interior y Personal:

*"Visto el expediente incoado por providencia de Alcaldía para la modificación de la Ordenanza Fiscal nº5 reguladora del Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras.*

*Visto que debe llevarse a cabo la modificación de la Ordenanza Fiscal nº5 reguladora del ICIO, debido a la necesidad de concretar la aplicación de la bonificación de instalaciones, construcciones u obras, en las que concurra un especial interés o utilidad municipal, dado que la redacción actual del art 5 de dicha norma,*





## Ayuntamiento de Épila

es genérica, y dificulta su aplicación reglada.

Visto que el art 32. Del Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón, que establece que: Los Planes y Proyectos de Interés General de Aragón son instrumentos que tienen por objeto autorizar y regular la implantación de actividades de especial trascendencia territorial, que hayan de asentarse en más de un término municipal o que, aun asentándose en uno solo, trasciendan de dicho ámbito por su incidencia territorial, económica, social o cultural, su magnitud o sus singulares características,

Visto que interesa a la corporación, bonificar las instalaciones, construcciones y obras necesarias para la ejecución de Planes y Proyectos de Interés General de Aragón, con incidencia en el municipio de Épila, dada la envergadura e incidencia territorial, social, económica, y de fomento del empleo, que esta tipología de instrumentos tiene allí donde se ubican. Estos Planes y Proyectos, (analizados los ya existentes en territorio aragonés: PLAZA, PLATEA, PLHUS y PLFRAGA), crean empleo, y generan la realización de infraestructuras que mejoran las comunicaciones y la estructura social del municipio, entre otros beneficios

Vistos los Informes de Tesorería y Secretaría, sobre la propuesta realizada.

Consecuentemente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 140 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón, la propuesta que se somete a la consideración de la Comisión Informativa de Economía, Régimen Interior y Personal, es en relación con la modificación de la ordenanza fiscal nº 5 reguladora de Impuesto de Instalaciones Construcciones y Obras, cuya entrada en vigor se producirá tras su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza

La Comisión Informativa de Economía, Régimen Interior y Personal, dictamina favorablemente y eleva al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** -MODIFICAR, con carácter provisional, el artículo 5 la Ordenanza Fiscal nº 5 reguladora del Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras, con el siguiente texto (en cursiva el texto modificado):

### Artículo 5

Está exenta del pago del impuesto, la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, que estando sujetas al mismo, vaya a ser directamente destinada a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de





## Ayuntamiento de Épila

*poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por Organismos Autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.*

*De la cuota íntegra del Impuesto se deducirá el 100% del importe a satisfacer por el sujeto pasivo en concepto de tasa por el otorgamiento de la licencia urbanística correspondiente a la construcción, instalación u obra de que se trate.*

*Se establece una bonificación del 95% a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal, por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Se declaran de especial interés municipal, a los efectos del disfrute de esta bonificación, por concurrir las circunstancias anteriores, las construcciones, instalaciones u obras, incluidas en una Orden que apruebe un Plan o Proyecto de Interés General de Aragón. Corresponderá la anterior declaración de cada instalación, construcción y obra solicitada, al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros*

*Se establece una bonificación del 90% aquellas construcciones, instalaciones u obras necesaria para la adecuación de viviendas para minusválidos.*

**SEGUNDO.-** *SOMETER, a información pública por espacio de treinta días el acuerdo anterior en el tablón de anuncios de la entidad y extracto del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, tiempo durante el cual podrá examinarse el expediente y se podrán presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias durante el periodo de exposición, se entenderán elevados a definitivos los acuerdos anteriores, publicándose íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, y entrando en vigor a partir del día siguiente a la publicación de la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia”.*

El Sr. Alcalde indica que se vio en la Comisión, y que se trata de hacer unas pequeñas modificaciones en la ordenanza para que no haya problemas al aplicarla. Se modifica el artículo 5, del que da lectura, y explica que es para que no se cuelen bonificaciones. Añade que cada una que se pida deberá ser aprobada por el Pleno.

D. Javier Longarón Lázaro, indica que guarda relación con el punto siguiente del orden del día de los pozos y se modifica por eso.

El Sr. Alcalde responde que los pozos no se consideran de interés porque no están incluidos en el PIGA, el que ofrece una relación de obras entre las que no están los pozos, están dentro del ámbito, pero no dentro de las obras aprobadas.

D<sup>a</sup> María Pilar Echeverría García, indica que ellos van a aprobar esa modificación de la ordenanza esperando que se cumpla y se limite a lo que pone. Pide que las bonificaciones se apliquen solo a las obras de la primera Orden que





## Ayuntamiento de Épila

regula el PIGA, para que no utilicen la fórmula de la modificación del PIGA para tener más bonificaciones en otras obras de BonArea.

El Sr. Alcalde responde que las modificaciones afectan a cosas de ordenación de ellos, y que en cuanto a las bonificaciones no nos van a afectar.

Sometido a votación el punto del orden del día es aprobado por unanimidad.

### **6.- DESESTIMACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECURSO DE REPOSICIÓN A LA DENEGACIÓN DE BONIFICACIÓN EN EL ICIO DE CORPORACIÓN ALIMENTARIA GUISSONA, S.A., EN RELACIÓN CON LA CONSTRUCCIÓN DE DOS POZOS. (EXPTE 444/2022).**

Se da lectura al siguiente dictamen, aprobado por la Comisión Informativa De Economía, Régimen Interior y Personal:

*"Visto el Acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de 25 de marzo de 2022, por el que se desestima la solicitud planteada, por Corporación Alimentaria Guissona S.A., para la aplicación de la bonificación del 95% del Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras del Ayuntamiento de Épila, en relación con las obras de construcción de dos pozos de concesión de agua subterránea para el abastecimiento de la plataforma Alimentaria de BonArea de Guissona.*

*Visto que con fecha 22 de abril del 2022, se presenta recurso de reposición por parte de Corporación Alimentaria Guissona S.A. contra la desestimación de la solicitud de aplicación de la bonificación.*

*Visto Informe de los Servicios Técnicos de fecha 16 de mayo de 2022.*

*Visto Informe de Secretaría nº 31/2022, de 16 de mayo de 2022, en el que se concluye que procede la desestimación del recurso de reposición interpuesto por los motivos recogidos en sus fundamentos jurídicos.*

*Del Informe mencionado, se remitirá copia a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo, al objeto de motivación del mismo, según dispone el artículo 35.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación con el artículo 88 de idéntica norma.*

*Realizada la tramitación legalmente establecida, la Comisión Informativa de Economía, Régimen Interior y Personal del Ayuntamiento de Épila dictamina favorablemente y propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,*

### **ACUERDO**





## Ayuntamiento de Épila

**PRIMERO.-** DESESTIMAR, por los motivos expuestos en el expediente, el recurso de reposición interpuesto por Corporación Alimentaria Guissona S.A. contra el Acuerdo plenario de de 25 de marzo de 2022, por el que se desestima la solicitud de bonificación del 95% del Impuestos sobre Construcciones, Instalaciones y obras, en relación a las obras de construcción de dos pozos de concesión de agua subterránea para el abastecimiento de la plataforma Alimentaria de BonArea de Guissona.

**SEGUNDO.-** Notificar al interesado el presente acuerdo con mención de los recursos que procedan. Adjuntar, conforme a lo señalado en los antecedentes, copia del Informe de Secretaría nº 31/2022, de 16 de mayo de 2022”.

El Sr. Alcalde indica que presentaron licencia para dos pozos, se pasó el ICIO y la empresa ha presentado un recurso. Ahora se trata de estimar o desestimar el recurso. Le han dado muchas vueltas, pero se ha considerado que no debe estimarse el recurso porque no está dentro de las obras del PIGA, y ya veremos si deciden recurrir a la vía contenciosa.

D. Javier Longarón Lázaro, indica que piensan lo mismo, y votarán a favor.

Dª María Pilar Echeverría García, indica que ellos van a votar a favor de la desestimación.

Sometido a votación el punto del orden del día es aprobado por unanimidad.

### **7.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA A "VALORAR Y ESTUDIAR LA POSIBILIDAD DE CREAR UNA NUEVA VÍA SOLO DE SALIDA POR LA CALLE GARCÍA GÓMEZ."**

Toma la palabra el concejal del grupo municipal Ciudadanos, D. Javier Longarón Lázaro, dando lectura a la siguiente moción:

*"Debido a la situación que se da a la hora de entrar por la calle Felices con Tripería siendo esta muy estrecha y la única calle que existe para poder acceder y salir del parking del ayuntamiento y encima añadiendo que en el mismo parking está ubicada la policía local y cualquier urgencia que ocurra debiendo salir por dicha calle encontrándose vehículos de frente dificultando la salida, proponemos al equipo de gobierno, llevar a pleno si procede para su aprobación la siguiente "MOCION VALORAR Y ESTUDIAR LA POSIBILIDAD DE CREAR UNA NUEVA VIA SOLO DE SALIDA POR LA CALLE GARCIA GOMEZ ADQUIRIENDO LAS VIVIENDAS 24,26 Y 28 DE DICHA CALLE " para ello debiendo ser derruidas para crear dicha salida del parking, para ello adjuntamos los datos descriptivos de las distintas viviendas junto a la cartografía catastral con distintas medidas y distancias con el establecimiento de LA SEGONTTNA".*





## Ayuntamiento de Épila

D. Javier Longarón Lázaro, indica que es traer una idea, para ver qué les parece y ver si cabe la posibilidad de crear una nueva vía para entrar o salir debido a los problemas para entrar al Ayuntamiento, es una calle muy estrecha que no caben dos coches y hay que echar marcha atrás. Añade que hay varias viviendas que están en venta, y han presentado plano catastral con las medidas, para que si les parece bien se valore y se estudie.

D<sup>a</sup> María Pilar Echeverría García, indica que ellos van a votar a favor, todo lo que sea dar solución a un problema que hay de aparcamiento, de circulación y tráfico en el centro del pueblo están a favor.

El Sr. Alcalde indica que no les parece mal, aunque ahora mismo el tráfico es escaso, porque es la gente que va al Ayuntamiento. Ve que primero hay que valorar otras alternativas más sencillas, como el aparcamiento que hay en la calle y así se evitaría tener que echar marcha atrás. Mirar primero algo más sencillo, pero se puede estudiar, aunque no es sencillo, hay que comprar y tirar las casas.

D. Javier Longarón Lázaro, pregunta que igual podría plantearse modificar el PGOU.

El Sr. Alcalde responde que si se marca esa calle en el Plan General, tiene consecuencias porque si luego no se hace la calle, las casas quedarían fuera de ordenación y puede ser algo delicado. Igual es mejor esperar y si luego se decide hacer se podría hacer una modificación del Plan General. Está claro que al parking le vendría bien tener otra salida por otra calle.

Sometido a votación el punto del orden del día es aprobado por unanimidad.

### **B) ACTIVIDAD DE CONTROL**

#### **8.- DAR CUENTA DEL INFORME RESUMEN CONTROL FINANCIERO (EXPDTE. 1253/2021).**

El Sr. Alcalde informa que hay una serie de controles, con una serie de recomendaciones, en algún caso por incumplimiento a la hora de ejecutar gastos o de hacer los ingresos, aparte de indicar las irregularidades que estás cometiendo. Es como si te estuvieran haciendo una auditoría y te ponen un poco la línea que tienes que llevar para corregir esas pequeñas irregularidades, como por ejemplo hacer una ordenanza para la báscula.

#### **9.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Nº 489 AL Nº 592 DEL 2022.**

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía nº 489 al nº 592 del 2022, realizándose aclaraciones sobre alguna de ellas.





## Ayuntamiento de Épila

---

D<sup>a</sup> María Pilar Echeverría García, indica que ve un gasto excesivo los 10.000 euros de la Feria Medieval.

Por otro lado, pregunta por las penalidades de la obra del hogar del jubilado.

El Sr. Alcalde explica que las penalidades son porque no han cumplido el plazo, por la recepción de los materiales, las empresas están teniendo muchos problemas con esto. Informa que han aprobado el PLUS que solicitamos, y tenemos que hacer otra fase con la que casi se acabará y esperan poner en marcha el bar. Falta sin terminar la zona de paso por donde está entrando el material.

D<sup>a</sup> María Pilar Echeverría García, pregunta cómo va la oposición de policía porque ha visto un decreto.

El Sr. Alcalde explica que estamos esperando a formar el tribunal.

D<sup>a</sup>. Gema M<sup>a</sup> Subías Gonzalo, Secretaria de la Corporación, explica que en el proceso de movilidad se está esperando a que se forme el tribunal, y en el de oposición se ha aprobado la lista provisional de admitidos, pero falta que la publiquen en el boletín.

### **10.- CONTROL DE ÓRGANOS DE GOBIERNO.**

Toma la palabra el Concejal delegado de deportes D. David Ondiviela Remiro para informar que se ha terminado esta semana la instalación de la domótica de las piscinas, y la entrega de las tarjetas se hará la semana que viene. Quien no las tenga se le entregarán en la portería de las piscinas y se le activará.

Informa que el sábado 29 se hizo la exhibición provincial de gimnasia rítmica, que fue un éxito. Da la enhorabuena a todos los grupos que participaron y en especial a las del pueblo que obtuvieron varios premios, y da la enhorabuena a Samanta, la monitora, por el trabajo que está haciendo.

Indica que el sábado 22 se hizo la marcha senderista de Rodanas con una gran participación, y da la enhorabuena a Épila Corre como organizador del evento. Salió todo bien, sin incidentes, y la gente se fue muy contenta.

Toma la palabra la Concejal delegada de sanidad, bienestar social, mujer, participación ciudadana, inmigración y minorías étnica, D<sup>a</sup> María Sierra Maella, informa que el DIVERVERANO está en marcha. Se hizo la consulta de restricciones en el mes de marzo, e indicaron que no había restricciones, y se podía hacer igual que antes del Covid. Explica que el periodo de inscripción finaliza el día 1. Se realizará en el instituto, y los ratios serán más amplios, sin control de grupos burbujas, por lo que este año será todo más llevadero y más económico.





## Ayuntamiento de Épila

---

Toma la palabra la Concejal delegada de educación y cultura, D<sup>a</sup> Sara Guerrero Fabre, felicitando a todos los que participaron en el corto que el Ayuntamiento ha financiado al 80% y se llevaron el premio del festival de cine de La Almunia como mejor cortometraje de la Comarca de Valdejalón.

Comenta que este domingo se va a realizar un viaje a Tarazona porque realiza un concierto la coral de la localidad. El Ayuntamiento se ha encargado de proporcionar un autobús y se ha abierto inscripción para que la gente del pueblo pudiera llenar el autobús y también se encarga de la visita guiada.

Por otro lado, informa que el 10 de junio se realiza una salida al santuario de Rodanas por el aula municipal de educación de adultos.

Comenta que está abierto el plazo de solicitudes de la escuela infantil y han retomado el tema de los consejos infantiles y juveniles, y agradece la labor de los centros para recuperarlos.

Toma la palabra el Concejal delegado de Urbanismo D. Adolfo Díez Va, informando que se han reparado las bajantes de la sala multiusos que reventó la Filomena. Se ha puesto el vallado de los registros de la acequia de la calle Bajo Palacio, y se están repintando los pasaos de cebra. Añade que por fin Carreteras ha pintado dos pasos de cebra.

Por último, indica que se van a poner placas fotovoltaicas en el matadero y en la escuela infantil, que es lo que faltaba, y se ha adjudicado el tercer tramo del camino de Lumpiaque.

El Sr. Alcalde informa que se ha celebrado la Feria Valga, se retomó con total normalidad y con muchas ganas, con una importante afluencia de público. Ha cumplido con las expectativas que teníamos.

Agradece la participación y colaboración de todo el mundo, especialmente a la Cooperativa que cede los espacios y de todos los colaboradores, asociaciones y gente que colabora para que las cosas salgan.

### C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra D. Javier Longarón Lázaro, uniéndose a las palabras de agradecimiento que decía David y Sara, y a las del Alcalde por la Feria Valga.

Comenta a María Sierra que hay gente que le ha preguntado si cabría la posibilidad hacer el DIVERVERANO también en agosto, ya que muchas familias trabajan.







## Ayuntamiento de Épila

---

D<sup>a</sup> María Sierra Maella, indica que habría que hacer un estudio económico, ya que según el número de profesores que se necesitaran, tiene un coste en torno a los 6.000 euros más la limpieza y, por otro lado, necesitaríamos que nos cedieran el espacio, porque en agosto el instituto está cerrado.

Comenta que también se han hecho propuestas de llevarlos de 7.30 a 14.30, y entiende a la gente, pero de las 8 a 14:00 ve que es bastante, y son pocos los que se quedan tantas horas. Añade que le consultó alguna madre si podría hacerlo el AMPA, y le contesto que sí, que el Ayuntamiento hace julio y ellos podrían hacer agosto.

D. Javier Longarón Lázaro, pregunta si lo van a valorar y que en el próximo Pleno le den la contestación de si es viable.

D<sup>a</sup> María Sierra Maella, contesta que sí, que se valora todo, pero hay que ser realistas. Habría que ver cuanta gente iría y hacerlo en instalaciones municipales.

Comenta D. Javier Longarón Lázaro que el año pasado fue insoportable el tema de las picaduras de mosca y mosquitos en las piscinas, pide ver si se podría fumigar más.

D. David Ondiviela Remiro, indica que hoy se ha hecho la primera fumigación.

D. Javier Longarón Lázaro, pregunta cuantas más va a hacer. Pide que le explique al encargado de la fumigación la situación del año pasado para que tenga conocimiento e intentar que no vuelva a pasar.

D. David Ondiviela Remiro, responde que las que vea convenientes, que él es el que entiende y que se le ha avisado con tiempo teniendo en cuenta la situación el año pasado.

El Sr. Alcalde responde que luego hay cosas que son inevitables, como que haya una plaga de moscas en la huerta.

D. Javier Longarón Lázaro, pregunta por cómo va el tema de la cesión de los vecinos en la calle Clara Campoamor.

El Sr. Alcalde explica que primero hay que saber cuál es la obra y las obligaciones de los vecinos. Los vecinos tienen la obligación de ceder, porque la calle es pública. Hay un proyecto para acabar la calle, el día que esté el proyecto listo y solucionados unos temas de propiedad con el puente de la acequia, porque el sindicato de riego vendió los derechos de cubrimiento de la acequia, ya que una vez que sea calle tendrá que pasar a ser propiedad del Ayuntamiento.

D. Javier Longarón Lázaro, pregunta si se llevará a cabo este año.





## Ayuntamiento de Épila

A lo que el Sr. Alcalde responde, que si se puede sí, el proyecto ya está hecho, es un proyecto sencillo, que lleva las aceras y vertido.

D. Javier Longarón Lázaro, indica que en el punto del FREMAP, donde han puesto los pivotes, se sigue aparcando, por lo que cree que deberían poner señal de prohibido aparcar y así se pueda sancionar, ya que siguen aparcando y ahora aun dejan menos espacio para pasar con los pivotes. También hay que ver qué pasa con la farola y el pivote de la curva.

Por otro lado, pide al equipo de gobierno que soliciten al Subdelegado de Gobierno, dado que se han cometido varios robos de corderos a ganaderos locales, que se intente reactivar el grupo ROCA de la Guardia Civil, ya que lo han eliminado de la Comarca. Si lo ven bien, y lo valoran para poderlo pedir.

Insiste en el tema de la limpieza, ya que la barredora sigue sin salir, y desde hace unos meses no hay personal con carro para limpiar, y las calles están sucias. Cuando hay fiestas como la Valga o Rodanas que requieren gente de la cuadrilla, se va el personal y no queda gente para el pueblo. Insiste en el tema del personal que llevó con los presupuestos, que haya una persona con carro, y se saque más la barredora, que no sea solo el encargado quien la saque.

A continuación, toma la palabra el concejal del grupo municipal Popular, D<sup>a</sup> María Pilar Echeverría García, dando lectura al siguiente ruego:

*"Que en 2017 se firmó acuerdo convenio con el gobierno de Aragón y con la empresa Bonarea, para la implantación de plataforma logística en Épila. Se declara Proyecto de Interés General para Aragón.*

*Después de 5 años, no se ha realizado de liquidación del impuesto de obras y construcciones relacionadas con las obras de PIGA por la implantación del proyecto Bonaera en Epila.*

*Desconociendo si el interesado ha solicitado la exención del ICIO, para poder continuar con la liquidación de dicho impuesto conforme al procedimiento administrativo establecido.*

### RUEGO

*1- Se inicien los trámites necesarios para poder liquidar la parte de ICIO de las obras realizadas durante 4 años.*

*2- Se informe en pleno del presupuesto presentado para la liquidación de dicho impuesto.*

*3- Se cree una comisión de seguimiento de las obras y trámites relacionados con la implantación del proyecto. Dicha comisión contará con la representación de todos los grupos políticos con representación en el ayuntamiento, y se reunirá siempre que se sea necesario y con una periodicidad mínima de 3 meses".*





## Ayuntamiento de Épila

---

Todo esto para poder hacer un seguimiento conjunto.

A lo que el Sr. Alcalde responde, que ellos las únicas liquidaciones que han recibido son las que se han tramitado por el Ayuntamiento, por alguna licencia de actividad y la han liquidado, de eso sí podrían dar cuenta de lo que llevan liquidado a la empresa. Del resto de las obras están pendientes de que tanto el Gobierno de Aragón, como la empresa les pasen las cantidades y los proyectos, ya que al estar dentro del PIGA lo hace el Gobierno de Aragón y a ellos no les llega.

D<sup>a</sup> María Pilar Echeverría García, dice que por más que sea interés general, nadie está exento de seguir un mínimo de trámite, a un Ayuntamiento, aunque sea un 5% les supone un ingreso, desde hace 5 años que empezaron.

El Sr. Alcalde responde, que se empezaron las obras a mitad de 2019, que es tiempo suficiente, hemos sido bastante pacientes, y pese a que se bonifique mucho, hay una parte que tienen que pagar, y tenemos que saber más o menos cuánto se va a liquidar. Y esa información la estamos pidiendo, tanto el Ayuntamiento, como Tesorería e Intervención estamos interesados en tenerla.

En relación a la liquidación, no tiene por qué ir al Pleno, pero no tienen ningún inconveniente, y en relación a la comisión, no se va a crear una comisión especial porque ya está la de urbanismo en la que estamos representados todos los grupos y a través de esa se irá dando la información. Hasta ahora han sido pacientes, pero ni la empresa ni el Gobierno de Aragón les han informado, y la están pidiendo. En cuanto se sepa se dará la información.

D<sup>a</sup> María Pilar Echeverría García, dice que además de ese ruego, quiere señalar su malestar por la falta de invitación al homenaje que se hizo en la Feria Medieval al Santero de Rodanas, espera que lo entiendan, ya que, si el homenaje se hace en nombre del Ayuntamiento, con placa del Ayuntamiento, con dinero del Ayuntamiento, cuanto menos se invita a toda la Corporación.

Cree que deberían haber sido informados, y les hubiera gustado estar. No se trata de una fiesta sorpresa, cuando se hace desde una institución hay que saber cómo se hace, cuándo se hace, a quién se invita; no estaba invitada la oposición ni la cofradía del santuario, si se hace un homenaje se hace como se debe, cree que Jesús por su experiencia podría haber orientado cómo se hace.

D. Javier Longarón Lázaro, dice que apoya las palabras de M<sup>a</sup> Pilar.

El Sr. Alcalde indica que sí, que del Ayuntamiento estuvo su máximo representante que es el Alcalde, y también el Teniente de Alcalde, la presidenta de la Comisión de Festejos, el concejal de deportes y algún concejal más, el Ayuntamiento estuvo bien representado. Dice que podría haber estado mejor, pero estuvo organizado por el Ayuntamiento y estuvo representado.





## Ayuntamiento de Épila

---

D. Javier Longarón Lázaro, dice que no están en contra del homenaje, pero que no está bien hecho. Que el Ayuntamiento somos todos.

D<sup>a</sup> María Pilar Echeverría García, insiste en que lo normal cuando el Ayuntamiento hace un acto es contar con todos sus miembros, y especialmente según qué actos, porque se les avisa para otras cosas como presentación de libros y para esta no se les avisó.

El Sr. Alcalde responde, que se podría haber organizado mejor, debería haberse invitado a la oposición, pero no se hizo con mala intención, sería en el afán de que fuera una sorpresa y se les pasó. Toma nota para otra vez.

Y, no habiendo más asuntos que tratar y, cumplido el objeto de la convocatoria, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las diecisiete horas y treinta y siete minutos del día señalado, de todo lo cual, como Secretaria, doy de.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE**

**LA SECRETARIA GENERAL**

